



Acepta renuncia del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 1923

COPIAPO, **15 DIC 2015**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 2753, (V y U), de fecha 27 de Abril de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta Nº 4067, (V y U), de fecha 9 de Junio de 2015, que modifica la resolución Exenta 2753 (V y U), de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria y simplificada para la asignación de subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- d) La Resolución Exenta Nº 4714 (V. y U.) de fecha 24 de junio de 2015, que aprueba nómina del mes de junio correspondiente a subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas, según lo dispuesto en la resolución exenta Nº2753, (V. y U.), de 2015, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda.
- e) La tarjeta de Banco de Materiales según código indicado en el cuadro siguiente obtenido en el llamado indicado en la letra c de la presente resolución.

Nº	Nombre	Rut	Código de Tarjeta
1	Yubitza Soledad Castillo Morales	12.049.801-0	CM2 BM-2015-9372621

- f) La Carta con folio Nº 3260 de fecha 03 de Diciembre de 2015, de la Sra. Yubitza Soledad Castillo Morales Cedula de Identidad Nº 12.049.801-0 que informa la renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda.
- g) La Resolución Afecta Nº 107/2015 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento Técnico, lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1328/2015, y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.).

RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTESE**, la renuncia de la Sra. Yubitza Soledad Castillo Morales Cedula de Identidad N° 12.049.801-0, al subsidio correspondiente al Llamado Extraordinario 2015 del Programa Protección del Patrimonio Familiar.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario renunciado, y a eliminar la tarjeta de Banco de Materiales código CM2 BM-2015-9371839.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



IVAN ALQUINTA DONDERS
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (S)

MDCC/SG/JS
TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes